



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 17 DE MAYO DE 2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/003/2021 Y SU ACUMULADO TEECH/JDC/006/2021.

PARTE ACTORA: HAYDEÈ OCAMPO OLVERA, MARIA PAULINA MOTA CONDE, FANNY GRISEL NAJERA ZEPEDA E IRALDA LUNA LOREZ. Y RUTH AURELIA PENSAMIENTO MORALES, EN SU CARÁCTER DE MILITANTES DEL PARTIDO DEL PRI.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLITICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **diecisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:30 Hrs. catorce horas, con treinta minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de una foja útil con texto, impresa de ambos lados todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/003/2021,
y su acumulado TEECH/JDC/006/2021.

El catorce de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número y anexos que lo acompañan, suscritos por Ruth Aurelia Pensamiento Morales, de catorce de los actuales y recibido vía correo electrónico el quince siguiente; para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.-----

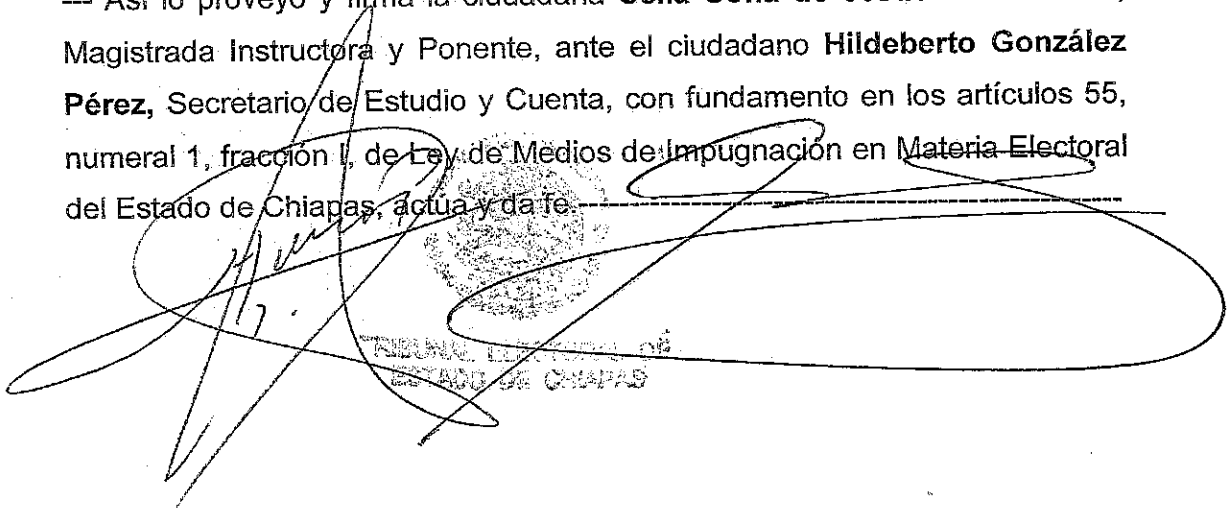
--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por Ruth Aurelia Pensamiento Morales, por medio del cual remite de forma digital vía correo electrónico, documentos adjuntos al mismo, los cuales fueron descritos por el oficial de partes de este órgano colegiado, y señalados en el primera foja; así también, se anexa disco compacto que contiene el escaneado de diversos documentos; al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido en forma digital vía correo electrónico el oficio sin número, suscrito por Ruth Aurelia Pensamiento Morales, por medio del cual remite de forma digital vía correo electrónico, documentos adjuntos al mismo, los cuales fueron descritos por el oficial de partes de este órgano colegiado, señalados en la primera foja, por medio del cual realiza manifestaciones relacionadas a la exhibición de pruebas referentes a la violencia política por parte de Julián Nazar; así también, se anexa disco compacto que contiene el escaneado de diversos documentos; por ende, se tiene por hechas las manifestaciones de la ocurrente, ordenándose agregar a los autos el oficio de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda; II. Ahora bien, toda vez que la autoridad responsable Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, no dio cumplimiento en tiempo y forma con el requerimiento ordenado mediante proveído de cinco de mayo del año en curso; en consecuencia, se ordena que el mismo sea analizado al momento de pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia respectiva; y III. Por último, por conducto del Actuario de este Tribunal, **requiérase nuevamente por correo certificado** a la citada Comisión Nacional de Justicia Partidaria

COPIA AUTORIZADA

del referido instituto político, anexando copia autorizada del presente proveído, para que **dentro del término de tres días hábiles**, contados a partir de su legal notificación, dicte el fallo que en derecho corresponda en el expediente CNJP-PS-CHP-067/2020, y notifique a la parte actora; y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, informe a este Tribunal debiendo adjuntar copias certificadas de las constancias respectivas, con el **apercibimiento** que de no realizarlo dentro del plazo concedido, se le impondrá **multa consistente en doscientas Unidades de Medida y Actualización**, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink that overlaps the text and extends across the page. Below the signature, there is a circular official stamp. The stamp contains the text "TRIBUNAL ELECTORAL del ESTADO DE CHIAPAS" around its perimeter. The stamp is partially obscured by the signature and the horizontal line above it.